

Laczos artísticos

Índice

REGLAMENTO	3
I. Contexto	3
II. Objetivo	4
III. Requisitos de elegibilidad y perfil de los proyectos	4
IV. Calendario	5
V. Documentación requerida	5
VI. Financiación	6
VII. Evaluación de las candidaturas	7
VIII. Comunicación y publicación de los resultados	8
IX. Difusión del proyecto y comunicación	9
X. Informe final	9
XI. Derechos y obligaciones	9
XII. Motivos de cancelación	10
XIII. Protección de datos personales	10

REGLAMENTO

El programa de movilidad «Laç(z)os Artísticos» es una iniciativa de la Dirección General de las Artes (DGARTES), de Camões, I.P., de la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura (OEI) y de El Corte Inglés para apoyar la internacionalización en los ámbitos de la Comunidad de Países de Lengua Portuguesa (CPLP) y de Iberoamérica, fruto de un protocolo de cooperación internacional firmado en 2026, correspondiendo a la OEI, en su calidad de entidad gestora del programa, garantizar los trámites administrativos y financieros correspondientes.

En el marco de la segunda edición del programa «Laç(z)os Artísticos», está prevista la concesión de un **total de 20 (veinte) becas** de movilidad.

De este número de becas, tres (3) son Becas «Laç(z)os Artísticos Jovem CPLP», destinadas a jóvenes de entre 18 y 30 años, residentes en los países africanos de lengua oficial portuguesa y en Timor Oriental.

I. Contexto

Considerando el marco de actuación de la DGARTES en lo que se refiere a la promoción activa de la internacionalización del arte y de los artistas portugueses contemporáneos, facilitando el acceso a canales de difusión y distribución como forma de dinamizar la cooperación y el intercambio cultural internacional, así como la importancia estratégica que revisten los espacios de la CPLP y de Iberoamérica en el marco de su actuación;

Considerando que Camões, I.P. tiene como misión proponer y ejecutar la política de cooperación portuguesa y coordinar las actividades de cooperación desarrolladas por otras entidades públicas, así como proponer y ejecutar la política de enseñanza y difusión de la lengua y la cultura portuguesas en el extranjero, y teniendo en cuenta la importancia de apoyar la organización de programas culturales que se lleven a cabo en contextos multilaterales, en particular en la CPLP (Comunidad de Países de Lengua Portuguesa) y en el contexto iberoamericano;

Teniendo como referencia la labor desarrollada por la OEI en la promoción de la cultura iberoamericana a través de sus 23 países miembros, mediante la creación, promoción y fortalecimiento de políticas públicas que garanticen el acceso generalizado a la cultura, pero también fomentando pequeños espacios culturales que se consoliden a largo plazo y tengan un impacto en el público local;

Considerando que El Corte Inglés Portugal aspira a ser un socio activo en la promoción y puesta en valor de actividades e iniciativas culturales, en particular a través de una de sus manifestaciones de Responsabilidad Social Corporativa, el Âmbito Cultural, que, en consonancia con la misión de la DGARTES, da prioridad a la colaboración con instituciones, artistas y agentes culturales de diferentes zonas geográficas, con especial atención a los espacios de la CPLP y al contexto iberoamericano;

La DGARTES, el Camões, I.P., la OEI y El Corte Inglés promueven la segunda edición del programa de becas de intercambio y perfeccionamiento artístico «Laç(z)os Artísticos».

II. Objetivo

El programa tiene como objetivo principal promover la circulación de proyectos artísticos presentados por ciudadanos residentes en los países de la CPLP, en América Latina, en España y en Andorra.

El programa «Laç(z)os Artísticos» tiene como objetivo el desarrollo de nuevos lenguajes artísticos, de los territorios, de los conocimientos y competencias artísticas y técnicas, el intercambio de conocimientos, la formación del público, el lanzamiento de obras y el desarrollo de redes de trabajo duraderas, ya sea en el país o países de destino, ya sea en el país de residencia.

III. Requisitos de elegibilidad y perfil de los proyectos

- a) Las candidaturas son individuales. Podrán presentarse a este programa: personas físicas, mayores de 18 años, residentes o de nacionalidad de un país miembro de la CPLP y/o de la OEI, que ejerzan una actividad predominantemente profesional o que estén vinculadas a entidades artísticas de carácter profesional, con el fin de profundizar en sus competencias, conocimientos y desarrollo artístico, y que tengan a Portugal como denominador común, ya sea como país de residencia o como país de acogida para el intercambio artístico y cultural.
- b) Son admisibles las candidaturas en las siguientes áreas:
 - **artes visuales** (arquitectura, artes plásticas, diseño, fotografía y nuevos medios);
 - **artes escénicas** (circo, danza, música, ópera y teatro);
 - **artes callejeras**,
 - **interdisciplinariedad**.
- c) No se aceptarán candidaturas para la realización de proyectos en el mismo país de residencia del candidato o la candidata.

IV. Calendario

La segunda edición del programa «Laç(z)os Artísticos» tiene el siguiente calendario:

1. Publicación de la convocatoria en las páginas web de la DGARTES, Camões, I.P. y OEI: **15 de julio de 2026;**
2. Presentación de candidaturas: **del 1 de agosto al 15 de septiembre de 2026;**
3. Evaluación de las candidaturas: **del 16 de septiembre al 13 de noviembre de 2026;**
4. Notificación y publicación de los resultados: **del 16 al 20 de noviembre de 2026;**
5. Envío de la documentación administrativa: **del 23 de noviembre al 4 de diciembre de 2026;**
6. Confirmación de la concesión y transferencia de la beca: **del 7 al 18 de diciembre de 2026.**

Los proyectos deberán desarrollarse en 2027, plazo que no es prorrogable.

V. Documentación requerida

La solicitud para participar en el programa «Laç(z)os Artísticos» se presenta por vía electrónica a través del formulario (en portugués y en español) disponible a tal efecto en <https://oei.int/pt/escritorios/portugal/programa/laczos-artisticos/>.

La solicitud solo se considerará completa si se adjunta al formulario la siguiente documentación, en formato PDF:

1. Nota biográfica del candidato o la candidata;
2. Breve justificación de la solicitud de beca;
3. Presentación clara de un proyecto estructurado, que incluya la siguiente información: objetivos, áreas de actuación, motivación para realizar la movilidad, justificación de la movilidad, lugar de destino (ciudad, país e institución), motivo de la elección de la institución, relación con los proyectos de su área de actuación, actividad o acción que se llevará a cabo, calendario del trabajo previsto y resultados esperados tras la finalización de la residencia (máximo 5 páginas);
4. Invitación de la(s) entidad(es) responsable(s) de la acogida, sin que pueda modificarse posteriormente la institución de destino propuesta en la solicitud;
5. Declaración, bajo palabra de honor, relativa a la garantía de medios de subsistencia durante la estancia en el país donde se desarrolla el proyecto artístico;

6. En el caso de personas físicas residentes en Portugal, declaración de no acumulación de otras ayudas contratadas con la DGARTES para la misma actividad;
7. Declaración en la que se indique que no se ha disfrutado de la misma beca de este programa durante el año anterior;
8. Declaración jurada de que los fondos se destinarán a los fines establecidos en el presente programa;
9. Justificante de una cuenta bancaria a nombre del candidato o la candidata, en su país de residencia;

En caso de que se presenten varios formularios, solo se aceptará el último, siempre que se haya presentado dentro del plazo establecido.

Tras el envío de la documentación, el candidato o la candidata recibirá un correo electrónico de confirmación de la recepción de la solicitud.

VI. Financiación

1. Está prevista la concesión de un total de 20 (veinte) becas en el marco de la segunda edición del Programa «Laç(z)os Artísticos».
2. Del total de becas concedidas en la 2.ª edición del programa, 3 (tres) son Becas «Laç(z)os Artísticos» Joven CPLP, destinadas a jóvenes de entre 18 y 30 años, residentes en los Países Africanos de Lengua Oficial Portuguesa o en Timor Oriental, que deseen desarrollar sus proyectos en Portugal.
3. Cada beca tiene un importe máximo de 2 250,00 € (dos mil doscientos cincuenta euros).
4. El importe de la beca está destinado a cubrir los gastos del viaje en avión, incluidos los seguros médicos y de viaje asociados, necesarios para el desarrollo del proyecto artístico. En el caso de los candidatos que tengan España como país de origen y, necesariamente, Portugal como país de acogida, se podrán tener en cuenta los gastos del viaje por vía terrestre.
5. El período de desplazamiento deberá ajustarse al plazo indicado en «IV. Calendario».
6. Una vez adquirido el billete, el/la beneficiario/a deberá enviar una copia del correspondiente justificante de gasto a la dirección laczos.artisticos@oei.int.
7. Si quedan fondos disponibles, el beneficiario podrá solicitar autorización, a través de la dirección anteriormente mencionada, para cubrir los gastos de manutención, en concreto, alimentación y desplazamientos locales.
8. Los importes de la beca no podrán utilizarse para sufragar los siguientes gastos: exceso de equipaje, multas, gastos de transferencia bancaria, gastos médicos no cubiertos por el seguro contratado con el billete, costes de

- materiales o recursos de trabajo diversos, gastos causados por posibles cambios en las condiciones de los viajes para la realización del proyecto artístico. No se sufragarán los gastos que no estén expresamente indicados.
9. El/la beneficiario/a que considere necesario prolongar su estancia más allá del calendario aprobado podrá hacerlo, siempre que asuma los costes adicionales de su residencia, sin poder imputarlos, bajo ninguna circunstancia, a los promotores del programa.
 10. La OEI no se hace responsable ni interviene en posibles diferencias entre los importes concedidos y recibidos por los beneficiarios, tales como tipos de cambio, comisiones aplicadas por las entidades bancarias y la fiscalidad o el sistema tributario de cada país.
 11. Será responsabilidad exclusiva de los beneficiarios tramitar y mantener al día los documentos necesarios para el viaje, como pasaportes, visados, vacunas exigidas en el país de destino u otros.
 12. El importe de la beca se abona mediante transferencia bancaria realizada por la OEI, una vez comprobadas las condiciones establecidas para su concesión.
 13. La beca se transferirá a cuentas situadas en los países de residencia de los candidatos, sin que pueda abonarse en una moneda distinta a la local ni a nombre de terceros.

VII. Evaluación de las candidaturas

La evaluación de las candidaturas se llevará a cabo en dos (2) fases:

Fase 1: Evaluación de la elegibilidad de la candidatura, de acuerdo con la convocatoria

Esta fase, a cargo de la OEI, en su calidad de entidad gestora del programa, consiste en la verificación de la conformidad formal de la candidatura y de la documentación presentada, y tiene carácter eliminatorio.

No se aceptarán las candidaturas que no cumplan los requisitos mencionados anteriormente o que estén incompletas.

Fase 2: evaluación del proyecto, a cargo de una Comisión de Evaluación compuesta por:

- un miembro designado por la DGARTES
- un miembro designado por Camões, I.P.;
- un miembro designado por la OEI.

La evaluación de los proyectos se llevará a cabo mediante la asignación de una puntuación del 1 (uno) al 5 (cinco), siendo 1 «muy insuficiente» y 5 «muy bueno», de acuerdo con los siguientes criterios:

- Relevancia de la propuesta en relación con el tema y los objetivos del programa - 25 %
- Competencias demostradas de los candidatos y candidatas para llevar a cabo las actividades que se proponen - 25 %
- Aplicabilidad del proyecto a un contexto de movilidad y promoción de la internacionalización - 25 %
- Carácter innovador y creativo del proyecto presentado - 25 %

Solo se concederá ayuda a aquellas candidaturas que alcancen una puntuación mínima de 3 (tres).

La Comisión de Evaluación se reserva el derecho a no conceder la ayuda anunciada en caso de que ninguna de las candidaturas elegibles alcance una puntuación mínima de 3 (tres).

VIII. Comunicación y publicación de los resultados

Los resultados se publicarán en las páginas web de la DGARTES, de Camões, I.P. y de la OEI.

La OEI, en colaboración con la DGARTES, Camões, I.P. y El Corte Inglés, se encargará de comunicar los resultados a los beneficiarios y de tramitar la documentación correspondiente.

Los resultados de la selección se comunicarán **en un plazo de 5 (cinco) días** mediante notificación por escrito y se publicarán en las páginas web de la DGARTES, Camões, I.P. y la OEI.

Solo se publicarán los resultados de las candidaturas aprobadas que hayan superado las dos (2) fases de evaluación; dicha decisión definitiva no irá precedida de una audiencia previa de los interesados, ni habrá posibilidad de interponer ningún recurso administrativo y/o contencioso en relación con las candidaturas que no se consideren elegibles o que no sean objeto de ayuda.

En el plazo de **10 (diez) días** tras la notificación de la concesión de la beca, el/la beneficiario/a deberá confirmar, mediante un correo electrónico enviado a laczos.artisticos@oei.int, su aceptación de los términos y condiciones del Reglamento y su disponibilidad para llevar a cabo el proyecto que ha presentado.

La concesión de la beca se formalizará mediante una carta de compromiso firmada entre el/la beneficiario/a y los promotores: DGARTES, Camões, I.P., OEI y ECI.

IX. Difusión del proyecto y comunicación

Al aceptar la beca, el/la beneficiario/a autoriza la cesión de los derechos de uso de su imagen con fines de difusión, publicación y transmisión de información, así como para el registro de toda la actividad, siempre que sea posible, autorizando a la DGARTES, a Camões, I.P. y a la OEI a utilizar su imagen para fines de difusión institucional, sin ánimo de lucro ni fines comerciales, en todos los medios digitales pertinentes.

Se podrá solicitar el envío de imágenes en alta resolución de los beneficiarios, de su institución de acogida y de la actividad desarrollada.

Siempre que se hagan menciones orales y/o escritas sobre el programa en sus redes sociales, el beneficiario deberá incluir, obligatoriamente, los logotipos de la DGARTES, Camões, I.P., la OEI y El Corte Inglés, que facilitarán los logotipos actualizados, así como el Manual de Normas (con el fin de garantizar su uso correcto).

La ayuda concedida en el marco del programa «Laç(z)os Artísticos» deberá mencionarse obligatoriamente en todos los materiales y soportes del proyecto beneficiario y en los productos derivados del mismo.

X. Informe final

Las personas físicas beneficiarias del programa deberán presentar un informe final en un plazo de 30 (treinta) días tras la finalización del proyecto, en el que deberá figurar:

- Descripción de las actividades realizadas, los resultados obtenidos y el programa de trabajo llevado a cabo durante la residencia;
- Carta de la institución de acogida del beneficiario o la beneficiaria en la que se acredite la finalización de todo el proyecto de movilidad, certificando el proyecto y los aspectos relevantes de su desarrollo;
- Fotografías, material promocional y material audiovisual, en buena resolución, que reflejen el desarrollo y la culminación de la residencia.

XI. Derechos y obligaciones

Los y las beneficiarios de las becas se comprometen a:

- a) aceptar el contenido y las normas del presente Reglamento y cumplir con las obligaciones que de él se deriven.
- b) enviar la carta de aceptación en un plazo de 10 (diez) días tras la notificación de la concesión de la beca.

La comprobación de la existencia de datos que no se ajusten a la verdad, tanto en la solicitud como en la justificación, puede dar lugar a la denegación de la concesión de la ayuda.

Los beneficiarios y beneficiarias deberán informar a los promotores de cualquier cambio en relación con las condiciones estipuladas para la residencia, debiendo autorizarse previamente cualquier modificación de la propuesta subvencionada.

XII. Motivos de cancelación

Son motivos de cancelación:

- El incumplimiento de las obligaciones establecidas en el Reglamento, en la Convocatoria o en la Carta de Compromiso;
- Facilitar información falsa en la solicitud o en cualquier otra correspondencia;
- La imposibilidad de que el beneficiario o la beneficiaria reciba cualquier tipo de ayuda pública de carácter cultural en su país de origen;
- La cancelación de la actividad de movilidad artística;
- Incumplimiento del proceso de ejecución del programa de movilidad artística;
- Uso indebido de los recursos concedidos;
- Cualquier otra situación que impida al beneficiario o beneficiaria llevar a cabo la actividad de movilidad artística.

El beneficiario que no cumpla los objetivos establecidos o cuya ayuda sea cancelada debido a un incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Reglamento estará obligado a reembolsar el importe de la ayuda concedida.

XIII. Protección de datos personales

Al presentar su solicitud, el candidato o la candidata deberá facilitar únicamente los datos estrictamente necesarios para el proceso correspondiente. Los datos personales recopilados se utilizarán y tratarán exclusivamente con fines relacionados con la solicitud y la gestión de los procesos de clasificación y selección de las candidaturas, de conformidad con las normas del presente Programa. En caso de concesión de la ayuda, podrán solicitarse datos personales adicionales que sean necesarios para la ejecución del contrato. Los datos personales recopilados podrán utilizarse de forma anonimizada, de modo que sea imposible identificar a sus titulares, en estudios estadísticos. La OEI garantiza que los datos se tratan únicamente durante el período necesario para la consecución de la finalidad para la que fueron recopilados.

La base legítima para el tratamiento de los datos será el consentimiento del candidato o la candidata a través del formulario de solicitud. La OEI no transmitirá sus datos a terceros, salvo que sea necesario para el cumplimiento de una obligación legal a la que esté sujeta la OEI o para la consecución de intereses legítimos de la OEI y/o de un tercero.

Los datos se conservarán durante el tiempo necesario para la publicación y difusión de las actividades relacionadas con las becas, así como para comprobar el cumplimiento de las obligaciones contractuales. Posteriormente, los datos quedarán bloqueados durante el plazo mínimo exigido por la legislación vigente; una vez transcurrido dicho plazo de conservación, y siempre que la OEI no esté obligada, por imperativo legal, judicial o administrativo, a proceder a su conservación, los datos personales serán eliminados o anonimizados.

Los candidatos o beneficiarios pueden ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, portabilidad y limitación del tratamiento de sus datos, poniéndose en contacto con la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura (OEI) en C/ Bravo Murillo, 38 (CP. 28015 Madrid) o a proteccion.datos@oei.int, adjuntando una copia de su documento de identidad, sin que ello a su derecho a presentar una reclamación ante la Comisión Nacional de Protección de Datos (CNPD) o la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD).

Para comprender mejor lo anteriormente expuesto, se recomienda leer la Política de Privacidad de la OEI, así como las de la DGARTES, Camões, I.P. y El Corte Inglés, que pueden consultarse, respectivamente, en:

[Política de privacidad de la OEI](#)

[RGPD DGARTES \(pdf\)](#)

[Política de privacidad - Camões - Instituto de Cooperación y de la Lengua](#)

[Consulte nuestra política de privacidad - El Corte Inglés](#)